



## CIRCULAR INFORMATIVA ESTACIONES VIAJEROS ADIF 01/2010

En primer lugar aprovechando esta circular os informamos de la comunicación de los días y horas de las próximas huelgas de Estaciones tanto a la Empresa.

En segundo, informaros de lo vergonzoso de lo acontecido en la reunión que se ha celebrado el día 5 de julio, al objeto de debatir sobre la convocatoria para la cobertura de puestos de trabajo de personal operativo de carácter definitivo, para la puesta en marcha de la nueva línea de Alta Velocidad para la estación de Requena-Utiel, os mandamos acta de la reunión y las alegaciones que solo presentamos **CGT** y ccoo.

Lo más significativo de esta convocatoria y que está meridianamente claro, es que la Dirección Ejecutiva de Estaciones, lo único que pretende es cubrir el expediente con una convocatoria, que por sus bases, va a ser muy difícil que se cubra y así poder **externalizarla**, (*En la propia reunión la empresa dejó claro que apremiados por la inminente inauguración del AVE, tiene prisa en resolver la convocatoria por si no se cubre, sacar las bases para externalizarla*) y por si acaso se les cubriera marcar una nueva línea productiva, que pasa por meter más funciones a los Factores (la de los Factores Encargados) y la supervisión de esta estación se la mete a los compañeros de Valencia. Es decir, implantar en ADIF, la gestión que Renfe Operadora tiene en las estaciones de cercanías **UN FACTOR PARA TODO** Sí analizamos tanto el acta como las bases de la convocatoria observaremos cosas tan significativas como:

**En el punto 1.2 de la convocatoria-Participantes.-** Establece que solo pueden participar los trabajadores de Estaciones.

Ante la petición de algunos sindicatos de que participen los trabajadores del resto de Direcciones Ejecutivas, al compromiso máximo que llegó la empresa, que los sindicatos excepto **CGT** aceptaron fue trasladar este aspecto a las restantes Direcciones implicadas y "ya veremos".

**En el punto 3: resolución de la convocatoria.-** Establece claramente que si estas plazas no se cubren en su totalidad, la convocatoria quedará sin resolver. (*Y por lo tanto poder externalizarla*)

Este hecho a ninguno de los sindicatos presentes les gusto pero al final se lo tragaron, como siempre, excepto **CGT**.

También tanto en el acta como en la propia convocatoria establecen criterios como:

- Que los Factores que en los dos últimos años no hallan realizado funciones propias de su categoría, deberán superar el curso de adaptación.
- que la fecha prevista para la toma de posesión independientemente de cuando se produzca la resolución será la de 31 de enero de 2011, *“con lo que eliminan prácticamente la demora por traslado”*.

En fin, como siempre modifican el convenio en beneficio de la empresa con el beneplácito de sus sindicatos amigos.

Como puntos, además de los anteriores, para que los tengáis para explicar esta aberración:

- Solamente presentan alegaciones **CGT** y ccoo, y a pesar de no tenerlas en cuenta la empresa, ccoo firma.
- En el transcurso de la reunión la representante del SF muy reivindicativa ella, con que esta convocatoria conlleva una modificación sustancial de las condiciones de trabajo, va y firma.
- El SCF ni aparece.
- También en el transcurso de la reunión y cuando a la empresa le interesa reconoce que los trabajadores de su Dirección están poco reconocidos, tanto económicamente como laboralmente.
- En poco tiempo publicarán otra convocatoria urgente para cubrir plazas en la nueva residencia de AVE de Figueres.

**SALUD Y FUERZA**

**Sección Sindical Adif-CGT Barcelona**  
**sffcgtbcn@yahoo.es**  
**556015**

CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO  
SINDICATO FEDERAL FERROVIARIO



AL PRESIDENTE DEL ADMINISTRADOR DEL INFRAESTRUCTURAS  
FERROVIARIAS (ADIF)

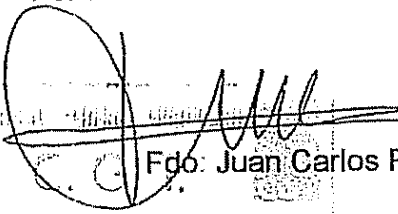
*Comunicación de días y horas  
Personal de D. E. Estaciones de Adif.*

Juan Carlos Pérez Aguilera, con DNI nº 6225247K, en calidad de Secretario de Organización de la Sección Sindical de ADIF del Sindicato Federal Ferroviario de la Confederación General del Trabajo (SFF-CGT), con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Ciudad de Barcelona nº 10, 2º- C.P. 28007- MADRID., Tº 915066277, ante Vd. EXPONE:

1. Que el 11 y 15 de octubre de 2007, comunicamos **PREAVISO DE HUELGA LEGAL** para todos los trabajadores pertenecientes a la Dirección Ejecutiva de Estaciones de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
2. Que, al amparo del **HECHO SEGUNDO** de la citada comunicación de preaviso, respetando los plazos legales de preavisos, **COMUNICAMOS** los días y horarios de huelga, a partir de la fecha de este escrito.
  - **Los días 16 y 30 de julio de 2010:**
    - Desde las 11:30h hasta las 15:30 horas.
    - Desde las 19:30h hasta las 00:45 horas del día siguiente.
  - **El domingo, día 15 de agosto de 2010:**
    - Desde 00:00 horas hasta las 00:45 horas del día siguiente.
3. Volvemos a reiterar los hechos y motivos de la huelga, que a pesar de haber pasado más de dos años mantienen su vigencia. Así como el Comité de Huelga y demás expositivos, establecidos en los escritos de comunicación de huelga de fecha 11 y 15 de octubre de 2007.

En consecuencia con lo expuesto, **SOLICITA QUE**, a todos los efectos que en Derecho procedan, tenga por cumplimentada la expresa comunicación de los días y horarios de los paros laborales, que en esta ocasión se circunscriben dentro del mes de julio y agosto de 2010, correspondiente a la Huelga anteriormente mencionada.

Por ser de hacer en Madrid, a 5 de julio de 2010

  
Fdo: Juan Carlos Pérez Aguilera  
FECHA - 5 JUL. 2010  
VALIDA nº: 062-A

ADIF	
REGISTRO GENERAL	
Registro de Entrada	
Nº REG	2010/002/1980
FECHA	05/07/2010



ACTA

En Madrid, a las 11:00 horas del día 5 de julio de 2010, se reúnen en las dependencias de la Dirección de Seguridad y Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Estaciones de Viajeros, las personas que a continuación se relacionan en su calidad de representantes, respectivamente, de la Dirección de la Empresa y del Comité General de Empresa.

**Por la Dirección de la Empresa**

Juan Silva Joya	Director de Seguridad y Recursos Humanos de Estaciones de Viajeros
Francisco Javier Muñoz Garrote	Jefe de Administración de Personal y C. I. de Estaciones de Viajeros
Rafael Priego Relaño	Jefe de Seguridad Integral de Estaciones de Viajeros
María Teresa Jiménez Martín	Jefa de Relaciones Laborales y Formación de Estaciones de Viajeros

**Por la Representación de los Trabajadores**

Carmen Enamorado Díaz	CCOO
Juan Manuel Yagüez Prieto	CCOO
Fernando Manso Marinas	CCOO
Elena Sánchez Rabadán	U.G.T.
José Ramón Parrilla Allo	U.G.T.
Félix Ganuza Cerrada	SFF-CGT
Julia Sáez Cámara	S.F. – Intersindical

La sesión se ha convocado formalmente con objeto de debatir la Convocatoria para la cobertura de puestos de trabajo de personal operativo de carácter definitivo, para la puesta en marcha de la nueva línea de Alta Velocidad para la estación de Requena – Utiel, cuyo proyecto fue entregado a la Representación de los Trabajadores en la reunión celebrada el pasado día 17 de junio del presente año.

En este sentido, la Dirección de la Empresa expone detalladamente las causas y circunstancias que han motivado la necesidad de la publicación de dicha convocatoria, a cuyo efecto se analizan detenidamente los distintos epígrafes que recogen las bases por las que se ha de regir la misma.

Asimismo, tras debatir ampliamente el contenido de las diversas alegaciones formuladas al proyecto presentado, se alcanza acuerdo sobre la citada convocatoria, incorporando las siguientes modificaciones:

- **Preámbulo.** Incorporar al inicio de la Convocatoria citada el texto explicativo de los motivos y causas por las que es necesario llevar a cabo dicha Convocatoria de plazas, así como el proceso de debate y negociación con la Representación del Comité General de Empresa para alcanzar acuerdo conforme a lo establecido en el punto 1.7 de la Norma Marco de Movilidad del Convenio Colectivo vigente.
- **Epígrafe 1.2. Modalidad:** Ante la petición formulada para ampliar este epígrafe a la totalidad de la Empresa, la Dirección Ejecutiva se compromete a trasladar este aspecto a las restantes Direcciones implicadas en ello, quedando en informar puntualmente del resultado al Comité General de Empresa.
- **Epígrafe 1.4. Participantes:** Eliminar el requisito de dos años de antigüedad a efectos de concurso.
- **Epígrafe 2. Presentación de solicitudes:** El plazo de admisión de solicitudes finalizará el 31 de julio de 2010.





- Epígrafe 4. Adjudicación de plazas: Establecer los siguientes turnos de adjudicación:
  - o 4.1 Primer turno: Trabajadores que ostenten la categoría de Factor
  - o 4.2 Segundo turno: Trabajadores que ostenten la categoría de Factor de Entrada
  - o 4.3 Tercer turno: Trabajadores que ostenten la categoría de Informador
  - o 4.4 Cuarto turno: Trabajadores que ostenten la categoría de Ayudante Ferroviario.

En los supuestos de aspirantes de la misma categoría, se resolverá otorgando preferencia a los participantes de la Dirección Ejecutiva de Estaciones de Viajeros.

- Epígrafe 5. Toma de posesión: Se establece como fecha prevista para la toma de posesión la de puesta en servicio al público de la línea de alta velocidad Madrid - Castilla La Mancha - Comunidad Valenciana, otorgando un preaviso de 20 días previos a la toma de posesión que, en todo caso, tendrá como plazo límite el 31 de enero de 2011.

SFF-CGT no está conforme y reitera el contenido de las alegaciones formuladas en el escrito presentado.

Con todos los acuerdos alcanzados, se procede a elaborar la convocatoria aludida inicialmente, al objeto de su publicación y tramitación.

Sin mas asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 13:30 horas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del Acta.

POR LA REPRESENTACIÓN  
DE LOS TRABAJADORES

*[Handwritten signatures and initials for the workers' representation, including 'SFF', 'CGT', and 'UGT']*

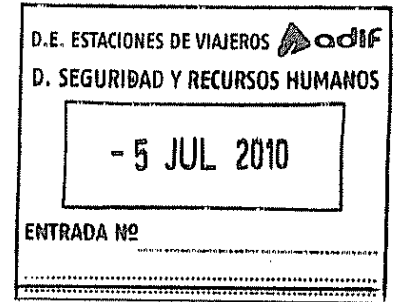
POR LA DIRECCIÓN  
DE LA EMPRESA

*[Handwritten signatures and initials for the company direction]*





**CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO**  
**SINDICATO FEDERAL FERROVIARIO**



**AL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ESTACIONES DE VIAJEROS**  
**ADIF**

El Sindicato Federal Ferroviario de la Confederación General del Trabajo (SFF-CGT), representado por José Manuel Fernández Martínez, en calidad de Secretario de Jurídica por el SFF-CGT, a esa Dirección EXPONE:

Que ante el proyecto de bases entregado, el pasado día 17 de junio de 2010, de convocatoria (código: MGF. 305 EV. DRH 2/2010) para la cobertura definitiva de puestos de Personal Operativo de las categorías profesionales de FACTOR/FACTOR DE ENTRADA, REALIZA LAS SIGUIENTES,

**ALEGACIONES**

**PRIMERA.-** En el punto 1.4 Participantes, se relacionan las categorías profesionales para, ser sujetos de la convocatoria que se publique.

Pues bien, este echo excede la facultad prevista en el punto 3 del epígrafe 1.7 "Participación de la representación de los trabajadores" de la Norma Marco de Movilidad del XII Convenio Colectivo, modificada por la Cláusula 10ª "Norma Marco de Movilidad" del XIII Convenio Colectivo de RENFE, aplicable en ADIF por la Cláusula 22ª "Disposición Derogatoria" del I Convenio Colectivo de ADIF.

Este exceso convencional, se debe a que **los participantes potenciales son todos aquellos trabajadores que conforme a la clasificación profesional vigente, regulada en el art. 46 y siguientes del Título III "Clasificación del personal" del X Convenio Colectivo, tiene derecho participar en la convocatoria tanto en traslado, como en ascenso o pase.**

**Por otro lado se debe eliminar la acreditación a efectos de concursos de dos años en su actual categoría para poder participar.**

## SEGUNDA.-

Los textos de materia de examen establecidos en la convocatoria, se deben distribuir a todos los participantes que asciendan con al menos un mes de antelación a las pruebas de selección.

## TERCERA.-

Se introduce tanto en el punto 3.- **Resolución de la Convocatoria**, punto 4.- **Adjudicación de Plazas**, punto 5.- **Toma de Posesión**, y punto 6.- **Periodo de Prueba**, una serie de condiciones, que quedan a la más absoluta arbitrariedad empresarial.

Estas condiciones exceden la facultad prevista en el punto 3 del epígrafe 1.7 "Participación de la representación de los trabajadores" de la Norma Marco de Movilidad del XII Convenio Colectivo, modificada por la Cláusula 10ª "Norma Marco de Movilidad" del XIII Convenio Colectivo de RENFE, aplicable en ADIF por la Cláusula 22ª "Disposición Derogatoria" del I Convenio Colectivo de ADIF.

**Unas, por lo que conforme a derecho es nulo toda actuación o acuerdo que modifique lo dispuesto por un Convenio Colectivo en vigor, y otras al no venir contempladas en el Convenio Colectivo.**

### SOLICITA A ESA DIRECCIÓN:

Que, tenga por presentado este escrito de ALEGACIONES contra las bases de la convocatoria de referencia y de conformidad con lo establecido en la Norma Marco de Movilidad, el Acuerdo de desarrollo del XIII Convenio Colectivo y finalmente lo dispuesto sobre la salida, acceso y pase de las categorías profesionales establecido en la Clasificación profesional vigente, regulada en el art. 46 y siguientes del Título III "Clasificación del personal" del X Convenio Colectivo. Por lo que consideramos que la Empresa debe plantearlo en el foro adecuado a través de la negociación colectiva.

En Madrid, a 05 de julio de 2.010

CCO I  
- 5 JUL. 2010: José Manuel Fernández Martínez

CHA  
LDA nº. 061-A